POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS – GARZÓN

1. Política

La **Corporación El Minuto de Dios de Garzón**, entidad sin ánimo de lucro comprometida con el impetuoso desarrollo integral de la comunidad y la implementación de programas sociales con orientación a la **atención, formación y protección de la primera infancia**, así como a proyectos de oportuno impacto comunitario, adopta la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como expresión de su estable compromiso con la protección de la vida, la integridad y el bienestar de sus trabajadores, contratistas, voluntarios y demás partes interesadas.
Reconocemos que todas nuestras actividades ya sean de ámbito educativo, pedagógico, administrativo y comunitario implican presencia de riesgos físicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos y locativos que deben ser gestionados de manera sistemática, preventiva y permanente.

2. Compromisos Institucionales

La Corporación se compromete a:

1. Implementar y mantener un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** conforme a la normativa vigente en Colombia.
2. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos derivados de nuestras actividades, especialmente aquellos relacionados con:
    - Atención directa en primera infancia.
    - Manipulación de alimentos (cuando aplique).
    - Exposición a agentes biológicos.
    - Riesgos psicosociales derivados del trabajo social y comunitario.
    - Condiciones locativas y de infraestructura.
3. Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros que la Corporación suscriba voluntariamente.
4. Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento del SG-SST.
5. Promover la cultura del autocuidado y la prevención en todos los niveles organizacionales.
6. Garantizar la consulta y participación de los trabajadores a través de los mecanismos establecidos (COPASST o Vigía SST).
7. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
8. Gestionar oportunamente incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión.

3. Alcance

La presente política aplica a:

- Trabajadores vinculados mediante contrato laboral.
- Contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en nombre de la Corporación.
- Voluntarios, practicantes y personal en formación.
- Visitantes que ingresen a nuestras instalaciones.

4. Enfoque Diferencial – Primera Infancia

Dado que la Corporación desarrolla proyectos dirigidos a la **protección y formación de niños en primera infancia**, el SG-SST incorporará medidas específicas orientadas a:

- Ambientes seguros y saludables.
- Protocolos de bioseguridad.
- Prevención de accidentes en entornos pedagógicos.
- Planes de emergencia con enfoque infantil.
- Capacitación del personal en primeros auxilios pediátricos.

5. Responsabilidades

La Alta Dirección liderará el SG-SST y designará un responsable del sistema con las competencias requeridas.

Todos los trabajadores y colaboradores deberán:

- Cumplir normas y procedimientos de seguridad.
- Participar en capacitaciones y actividades preventivas.
- Reportar condiciones inseguras e incidentes.

6. Divulgación y Revisión

La presente política será:

- Comunicada a todos los niveles de la Corporación.
- Publicada en lugar visible y medios institucionales.
- Revisión mínima una vez al año o cuando existan cambios normativos o estructurales.

7. Vigencia

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo entra en vigor a partir de su aprobación por la Dirección General y permanecerá activa mientras la Corporación desarrolle sus actividades sociales y comunitarias.

Atentamente



Juan Felipe Trujillo Vanegas
Representante legal